



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 28 de diciembre de 2001

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 512- y BANESTO MIXTO VARIABLE USA, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 73-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 17 de diciembre de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM (Fondo absorbido) por BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BANESTO RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL, FIM, en su artículo 5 para sustituir la Entidad Depositaria, en su artículo 6 para adaptar la comisión de Depositario a la normativa vigente, y en su artículo 9 para modificar la forma de representación de las participaciones.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2.001, como de escasa relevancia.

4º Que estas circunstancias otorgan al participe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, cuando:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: BANESTO MIXTO RENTA
VARIABLE USA, FIM

Fondo Absorbido: BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM

Noviembre 2001

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1 Fondo Absorbente.

BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM.

- Constituido con fecha 21 de enero de 1994 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 512.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de participaciones por partícipe: No existe.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Este Fondo va dirigido a todo tipo de inversores.
- Comisión anual de gestión: 2,20% sobre patrimonio efectivo.
- Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre patrimonio efectivo, con el límite del 0,40% sobre el patrimonio nominal.
- Comisión de suscripción: Exento.
- Comisión de reembolso: Exento
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

1.2 Fondo Absorbido.

BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM

- Constituido con fecha 26 de junio de 1969 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 73.
- Comisión anual de gestión: 2,25% sobre patrimonio efectivo.
- Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre patrimonio efectivo, con el límite del 0,40% sobre el patrimonio nominal.
- Comisión de suscripción: exento.
- Comisión de reembolso:
 - Participaciones suscritas a través del producto "BANESTO SEGURIDAD" (Imposición Plazo Fijo): Las participaciones suscritas que tengan su origen en la contratación del producto "Imposición a Plazo Fijo BANESTO SEGURIDAD", comercializado por la red Banesto, estarán sometidas a la siguiente comisión de reembolso:
 - 2% para participaciones con menos de 1 año de antigüedad.
 - 1% para participaciones con antigüedad de entre 1 y 2 años.
 - 0% para participaciones con más de 2 años de antigüedad.
 - Para resto de participaciones:
 - 3% hasta 30 días de permanencia.
 - 1% de 31 a 90 días de permanencia.
 - 0% más de 90 días de permanencia.

1.3 Entidad Gestora. Ambos fondos están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria. Ejerce las funciones de Depositaria de BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM, el BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 156; y de BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM, el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., inscrito en el Registro de la CNMV con el número 33 (Ambas Sociedades forman parte del Grupo Santander Central Hispano).

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1 Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM de BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación, principalmente, en el programa de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC, con lo que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes

a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

- (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

3.1. BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM (Fondo absorbente). Vocación y política de inversiones.

Se resume y extracta la información más relevante recogida en el Folleto informativo inscrito en la CNMV:

Vocación Inversora: Fondo Mixto de Renta Variable.

Valores – Emisores: el Fondo invierte siguiendo porcentajes orientativos de un 50% en activos de renta variable y un 50% en activos de renta fija, con los siguientes criterios:

Renta Fija: valores de renta fija emitidos por entidades públicas o privadas, principalmente residentes de países de la Unión Europea y Estados Unidos, si bien proporciones reducidas de cartera podrán estar invertidas en otros emisores.

Renta Variable: valores de renta variable emitidos por empresas de Estados Unidos, principalmente emisores de mayor capitalización, aunque también se podrá invertir en otros valores de mediana capitalización con fundamentales sólidos, así como en procesos de privatizaciones o salidas a Bolsa de emisores de Estados Unidos.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en mercados de países pertenecientes a la Unión Europea y Estados Unidos, si bien también invertirá en otros mercados extranjeros autorizados.

Perfil de riesgo: por la propia naturaleza de sus inversiones, se puede definir de riesgo alto.

Las inversiones del Fondo podrán superar el límite de inversión del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, Comunidades Autónomas o los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

3.2. BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM (Fondo absorbido). Vocación y política de inversiones.

Se resume y extracta la información más relevante recogida en el Folleto informativo inscrito en la CNMV:

Vocación Inversora: Fondo Mixto de Renta Variable.

Valores – Emisores: el Fondo invierte siguiendo porcentajes orientativos de un 60% en activos de renta variable y un 40% en activos de renta fija, con los siguientes criterios:

Renta Fija: valores de renta fija emitidos por entidades públicas o privadas, principalmente residentes nacionales o de países de la Unión Europea, si bien proporciones reducidas de cartera podrán estar invertidas en otros emisores de países no pertenecientes a la Unión Europea.

Renta Variable: valores de renta variable emitidos por empresas europeas, principalmente emisores de mayor capitalización de los principales países de Europa occidental, aunque también se podrá invertir en otros valores europeos de mediana capitalización con fundamentales sólidos, así como en procesos de privatizaciones o salidas a Bolsa.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en mercados de países pertenecientes a la Unión Europea, si bien también invertirá en otros mercados extranjeros autorizados.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Se trata de dos Fondos de Inversión Mixtos de Renta Variable Internacional, con un porcentaje de inversión en Renta Variable que oscila entre el 45% y el 75%, dedicando el resto de la inversión a Renta Fija.

3.3.1. BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM, en la actualidad distribuye su inversión en Renta Variable, de forma aproximada, como a continuación se indica:

- 40% en valores emitidos por compañías que cotizan en el índice EUROSTOXX 50.
- 15% en valores emitidos por compañías pertenecientes al S&P 500.
- 5% en valores emitidos por compañías que cotizan en el mercado japonés, TOPIX 500.

La parte de Renta Fija de BANESTO MIXTO VARIABLE, FIM, está invertida, fundamentalmente, en valores emitidos por los Estados europeos de la zona Euro y su banda de duración oscila entre 1,5 y 4,5 años.

3.3.2. BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM, actualmente, dirige su inversión tanto de Renta Fija como de Renta Variable, a emisores USA.

La inversión en Renta Variable se orienta, fundamentalmente, hacia valores de alta liquidez emitidos por compañías pertenecientes al índice S&P 500. y la inversión en Renta Fija, se enfoca hacia una combinación de emisiones en Dólares USA.

La banda de duración para la Renta Fija se sitúa en el entorno de los 3 años.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión de BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM (Fondo absorbente), pasará a ser la que a continuación se indica:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta Internacional

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones.

- El Fondo invertirá siguiendo porcentajes orientativos de un 60% en activos de renta variable y un 40% en activos de renta fija, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Renta Fija: valores de renta fija emitidos por entidades públicas o privadas, principalmente residentes nacionales o de países de la Unión Europea, si bien proporciones reducidas de cartera podrán estar invertidas en otros emisores de países no pertenecientes a la Unión Europea. La duración de la cartera de Renta Fija oscilará entre un año y medio –duración mínima- y cuatro años y medio –duración máxima-.

- Renta Variable: valores de renta variable emitidos por empresas europeas y empresas USA, principalmente, emisores de mayor capitalización, aunque también se podrá invertir en otros valores de mediana capitalización con fundamentales sólidos, así como en procesos de privatizaciones o salidas a Bolsa.

El objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. El Fondo será gestionado de forma activa, con el objetivo de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

- Mercados: los activos en los que invertirá el fondo se negocian en los mercados de valores de países OCDE que estén autorizados por la CNMV en cada momento.

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en todos los activos de la cartera mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones: *Riesgo de Contraparte* Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. *Riesgo de mercado* La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. *Riesgo de tipo de interés* La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1 Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de octubre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo del Fondo absorbido	=	59,9825601938	
-----		-----	= 0,56952856
Valor liquidativo del Fondo absorbente	=	105,319670338	

Por tanto, en aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo Absorbente por cada participación del Fondo absorbido sería de 0,56952856 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

En todo caso, puesto que las estructuras de cartera del Fondo absorbente y del Fondo absorbido es distinta, la ecuación de canje puede variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

- Modificaciones principales previstas en el Reglamento de Gestión.
 1. Se modificará el artículo 1 del Reglamento de Gestión del Fondo, por cambio de denominación, que pasará de denominarse BANESTO MIXTO RENTA VARIABLE USA, FIM a BANESTO RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL, FIM.
 2. Modificar el artículo 5 por cambio de Entidad Depositaria, que pasará a ser BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
 3. Se modificará el artículo 6 del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de adaptar la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
 4. Se modificará el artículo 9 del Reglamento de Gestión del Fondo respecto a la forma de representación de las participaciones, incorporando la posibilidad de firma digitalizada.
- Modificaciones principales previstas en el Folleto explicativo.
 1. Se actualizará el Folleto explicativo para incluir la nueva denominación del Fondo.
 2. La suscripción mínima inicial pasará a ser de 601,01 euros y la inversión mínima a mantener 6,01 euros.
 3. Se modificarán las comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de gestión: 2,25% sobre patrimonio efectivo.

Comisión de depósito: 0,20% sobre el patrimonio efectivo eliminándose la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: exento.

Comisión de reembolso:

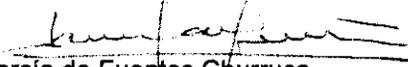
Participaciones suscritas a través del producto "BANESTO SEGURIDAD" (Imposición Plazo Fijo):

- 2% para participaciones con menos de 1 año de antigüedad.
- 1% para participaciones con antigüedad de entre 1 y 2 años.
- 0% para participaciones con más de 2 años de antigüedad.

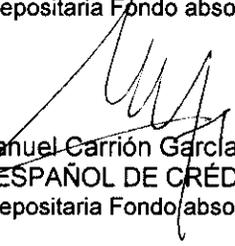
Para resto de participaciones:

- 3% hasta 30 días de permanencia.
- 1% de 31 a 90 días de permanencia.
- 0% más de 90 días de permanencia.

4. Se fijarán las 15,00 horas (hora española peninsular) como límite horario aplicable a los efectos de suscripciones y reembolsos.
 5. Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.


Javier García de Fuentes Churruca
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
Entidad Gestora


José Mª Puro Morales
BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S.A.
Entidad Depositaria Fondo absorbido


Víctor Manuel Carrión García-Moreno
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
Entidad Depositaria Fondo absorbente